

Logroño, 1 de Junio de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.610

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa JOSE POMAR LIMERES, con último domicilio conocido en Ctra. de Soria s/n, de Panzares (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 08-05-1990 en el expediente SS-351/90, Acta de Infracción 676/89 por la que se impone la multa total de Cincuenta mil quinientas pesetas (50.500), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del D. 2065/74, de 30 de Mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7) y arts. 24, 25, 28, 29, 30, 45 y 46 de la O.M. de 26-12-66 (BOE del 30), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 1 de Junio de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.611

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa JESUS ANTONIO GARCIA BLANCO, con último domicilio conocido en Polígono El Bullón, de San Vicente de la Sonsierra (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 10-5-1990, en el expediente SS-377/90, Acta de Infracción 117/90 por la que se impone la multa total de Cincuenta mil cien pesetas (50.100), por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 del D. 2065/74, de 30 de Mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7) y arts. 25, 28, 29 y 30 de la O.M. de 26-12-66 (BOE del 30), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 1 de Junio de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Notificación de sanción

III.B.612

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la Empresa COMUNICACIONES DE LA RIOJA, S.L., con último domicilio conocido en c/ Milicias 7, entreplanta, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 08-5-1990, en el expediente SS-328/90, Acta de Infracción 56/90 por la que se impone la multa de Cincuenta mil cien pesetas (50.100) por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del D. 2065/74 de 30 de Mayo (BB.OO.E. de 20 y 22-7) y arts. 24, 25, 28, 29, 30, 45 y 46 de la O.M. de 26-12-66 (BOE del 30), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 1 de Junio de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Exposición pública de la clasificación como de beneficencia particular a la fundación "Centro de Solidaridad de La Rioja"

III.B.613

Autorizado por el Ministerio de Asuntos Sociales la iniciación del expediente para la clasificación de la Fundación "Centro de Solidaridad de La Rioja", de Logroño, como de Beneficencia Particular, procede consecuentemente la cumplimentación del preceptivo trámite de audiencia previsto por el artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia Particular, de 14 de Marzo de 1899, y preceptos concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18), a fin de que quienes se consideren interesados, puedan examinar el expediente obrante en las oficinas de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, sita en c/ Avenida de Pío XII, número 33, de Logroño, y formular ante dicho Organismo las alegaciones oportunas durante el plazo de 15 días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio.

Logroño, 1 de Junio de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

Tesorería Territorial de la Seguridad Social

Expedientes administrativos de apremio

III.B.622

Jaime Enrique Garilleti Galán, Jefe de la Unidad de Recaudación

Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra.

Hace saber: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo, se instruyeron expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Tesorería Territorial de la Seguridad Social por los conceptos, período y cuantía que a continuación se relacionan, los cuales han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero Territorial de La Rioja, que copiada literalmente dice: "PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento."

RELACION DE DEUDORES

MUNICIPIO	NOMBRE	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
Calahorra	Sandalio Galán Laguna	01-Descubierto Total	11-12/87	34.086
Calahorra	Mariano García González	01-Descubierto Total	01-12/88	213.224
Calahorra	José A. Jiménez del Rincón	01-Descubierto Total	06-89	25.475
Murillo R.L.	Julio Martínez Gómez	01-Descubierto Total	06-84	13.907
Calahorra	Gerardo Madorrán Escudero	01-Descubierto Total	01-12/88	195.464
Calahorra	Jesús Ramón Delgado Catalán	01-Descubierto Total	01-12/88	213.224
Arnedo	Manuel Carrillo Pérez	01-Descubierto Total	02-08/88	88.902
Calahorra	Francisco Aguirre Fernández	01-Descubierto Total	01-12/88	213.224
Calahorra	Fernando Ezquerro Ezquerro	01-Descubierto Total	06-89	19.177
Calahorra	Juan José Hernández Muro	01-Descubierto Total	01-05/88	71.141
Arnedo	M ^a Cruz Soldevilla Martínez	01-Descubierto Total	12-88	17.860
Lardero	Alicia Solano Rubio	01-Descubierto Total	07-88	17.860
Calahorra	Alberto Calleja Martínez	01-Descubierto Total	07-88	17.860
Calahorra	Sandalio Galán Laguna	01-Descubierto Total	01-12-88	213.224
Calahorra	M ^a Arlette Oliveira Rea Fernández	01-Descubierto Total	01-12-88	213.224
Calahorra	M ^a Arlette Oliveira Rea Fernández	01-Descubierto Total	12-87	17.093
Calahorra	José Antonio Martínez Salido	01-Descubierto Total	06-12/88	124.422
Calahorra	Emilio López Escorza	01-Descubierto Total	07-08/87	10.720
Rincón	Pedro Munarriz Ollacarizta	01-Descubierto Total	08-12/88	27.850
Calahorra	Domingo de Blas Bailos	01-Descubierto Total	10-12/88	16.750
Calahorra	Domingo de Blas Bailos	01-Descubierto Total	01-06/88	33.100
Calahorra	María Medina Minchan	01-Descubierto Total	11-88	5.650
Calahorra	Marí Carmen Berloso Sesma	01-Descubierto Total	01-03/88	10.316
Rincón	Diego Antonio Cuartero Pérez	01-Descubierto Total	04-88	5.650
Calahorra	José Miguel Sáenz Abad	01-Descubierto Total	12-87	9.540
Calahorra	José Miguel Sáenz Abad	01-Descubierto Total	01-88	9.967
Cervera	Manuel Toledo Bea	01-Descubierto Total	01-12/88	66.700
Cervera	Manuel Toledo Bea	01-Descubierto Total	12-87	5.400
Calahorra	Chinbua Agnes Carl. Wilhemina	01-Descubierto Total	01-12/88	213.224
Villamediana	Antonio Miralles Casanovas	01-Descubierto Total	01-04/87	68.072
Arnedo	Julia Zúñiga Marzo	01-Descubierto Total	01-05/88	89.902
Arnedo	Pablo Delgado Valoria	01-Descubierto Total	01-12/88	213.224
Munilla	Eduardo C. González Fernández	01-Descubierto Total	01-12/88	106.662
Cenicero	Herederos Balbina Novalgos Frías	01-Descubierto Total	01-12/89	77.113
Alberite	María del Huerga Valderas	01-Descubierto Total	11-12/87	10.720
Alberite	María del Huerga Valderas	01-Descubierto Total	09-12/88	22.200
Alberite	María del Huerga Valderas	01-Descubierto Total	01-06/88	33.400
Munilla	José Ignacio Unamue Mateo	01-Descubierto Total	11-86/05-89	171.594
Alberite	Hassan Bouria Bouria	01-Descubierto Total	12-87	9.540
Alberite	Hassan Bouria Bouria	01-Descubierto Total	01-12/88	118.511
Calahorra	Francisco Jiménez Hernández	01-Descubierto Total	01-03/88	29.702
Calahorra	Javier Martín Osés	01-Descubierto Total	01-06/88	106.662
Calahorra	José Ugarriza Moreno	01-Descubierto Total	01-12/88	213.224
Medrano	Nemesio Díez Pérez Caballero	01-Descubierto Total	01-88/12-89	143.123
Villar Arnedo	Concepción Molino Fernández	01-Descubierto Total	10-12/88	16.750
Villanueva Cros.	Francisco López Pino	01-Descubierto Total	09-12/88	22.300
Ortigosa	Ismael Santamaría Sampedro	01-Descubierto Total	01-04/88	46.232
Ortigosa	Ismael Santamaría Sampedro	01-Descubierto Total	06-12/88	80.832
Albelda	Cipriano González Benito	01-Descubierto Total	12-87	9.540
Tudelilla	Julio Sáinz Bretón	01-Descubierto Total	01-10/88	20.389
Rincón	Garfaqui Mohamed	01-Descubierto Total	01-12/88	213.224
Albelda	Antonio Gómez Ramírez	01-Descubierto Total	11-88	5.650

En cumplimiento del artículo 106.1 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica por la presente a los deudores anteriormente relacionados requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, y para que comparezcan por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, advirtiéndoles:

1º.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 106.2 del Reglamento.

2º.— Que contra la Providencia de apremio, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 103 y que podrá recurrir en los casos a que se refiere la Ley 40/1980, de 5 de julio en Reposición con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social o en Reclamación Económico Administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal de dicha Jurisdicción en esta provincia.